



Radicado: D 2022070003602

Fecha: 25/05/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Tipo: DECRETO
Destino:

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARAN PARCIALMENTE UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SE TRASLADA UNA PLAZA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015. Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar. Aclarar, o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en persona, 2. Aún no se ha comunicado la designación; 3. Haya error en la denominación, ubicación, o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

En el Artículo 2° del Decreto N° **2022070002983** del 26 de abril del 2022, se trasladaron unas plazas Docentes pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones; las cuales quedaron asignadas en los siguientes establecimientos Educativos:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I.E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	PREESCOLAR- TODAS
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. EL PROGRESO	C.E.R. CAMARGO	PREESCOLAR- TODAS
NARIÑO	I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN	I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN	PREESCOLAR- TODAS
SAN LUIS	I.E. SAN LUIS	C.E.R. PALESTINA	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA MATEMATICAS/Postprimaria
SAN LUIS	I.E. SAN LUIS	C.E.R. EL SILENCIO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA/Postprimaria
SAN RAFAEL	C.E.R. TOPACIO	C.E.R. CARDAL	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA/Postprimaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error al citar, que la Sede C.E.R. EL SILENCIO pertenece a la I.E. SAN LUIS del municipio de San Luis; por lo cual se hace necesario aclarar que la Sede el SILENCIO pertenece a la I.E. LA JOSEFINA, del municipio de San Luis y no como se había indicado.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
SAN LUIS	I.E. LA JOSEFINA	C.E.R. EL SILENCIO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA/Postprimaria

En el Artículo Sexto del Decreto N° 2022070002961 del 25 de abril del 2022, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LINA MARCELA NARANJO CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.965.768**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS, sede C.E.R. LOS PLANES, del municipio de SONSON, en reemplazo de la señora **LIBIA OSORIO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.463.408**, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En consecuencia es necesario aclarar que se traslada a la señora **LINA MARCELA NARANJO CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.965.768**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA, sede C. E. R. EL BRASIL, en remplazo de la señora Libia Osorio Castaño, quien pasó a otra sede educativa del municipio de SONSON y no como se había indicado.

En el Artículo 4° del Decreto **2022070002982** del 26 de abril del 2022, se asignó una plaza docente convertida, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones; al siguiente establecimiento educativo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
MARINILLA	I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	PREESCOLAR TODAS

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error al citar la sede, se hace necesario aclarar que la sede en la cual quedará asignada la plaza docente en el nivel de Preescolar convertida es la E.U. JORGE R. DE POSADA y no como se indicó allí.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
MARINILLA	I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	E.U. JORGE R. DE POSADA	PREESCOLAR TODAS

En el Artículo 1° del Decreto **2022070002670** del 7 de abril del 2022, se convirtió una (1) plaza docente oficial de la I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO, Sede I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO del municipio de Barbosa, Nivel de Básica Primaria, la cual quedó asignada en Básica Secundaria y Media, área Ciencias Sociales, en la I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO, sede I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO, del municipio de Barbosa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
BARBOSA	I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	BÁSICA PRIMARIA
			BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA/ CIENCIAS SOCIALES

Es necesario aclarar el Artículo 1° del Decreto **2022070002670** del 7 de abril del 2022, en el sentido de indicar que la plaza que se convierte es del nivel de Preescolar y no como se indicó allí.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
BARBOSA	I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	PREESCOLAR
			BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA/ CIENCIAS SOCIALES

Por medio del Decreto 2022070003188 del 4 de mayo de 2022, en su artículo 4° se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ANDREA VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.924.867**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado en el escalafón 2BM, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar para la IER CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, sede IER. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede I.E.R. HORIZONTES del municipio de **SOPETRÁN**.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró error en cuanto a la institución educativa y sede para la cual se traslada a la señora Velásquez Ramírez, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que la señora **ANDREA VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.924.867**, se traslada para la **I.E. EL PROGRESO** sede **I.E. EL PROGRESO** del municipio de **El Carmen de Viboral** y no como se había indicado.

Debido al aumento de la Matrícula registrado en el "SIMAT" 2022, en la I.E. EL PROGRESO sede I.E. EL PROGRESO, del municipio de El Carmen de Viboral, se halló la necesidad de una (1) nueva plaza docente en el nivel de Preescolar.

Por el traslado de la docente Andrea Velásquez Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.924.867, para la I.E. El Progreso sede I.E. El Progreso del municipio de El Carmen de Viboral, sobra una plaza docente del Nivel de Básica Primaria en la I.E. Escuela Norma Superior Santa Teresita, sede I.E.R. HORIZONTES del municipio de Sopetrán, la cual es necesario convertirla y trasladarla, para la I.E. EL PROGRESO sede I.E. EL PROGRESO en el nivel de Preescolar del municipio del Carmen del Viboral, dado el aumento de matrícula registrado en el "SIMAT" 2022.

Por lo anteriormente expuesto; el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo 2° del Decreto **2022070002983** del 26 de abril del 2022, en el sentido de indicar que la plaza docente que se traslada y convierte es la del municipio de San Luis, I.E. LA JOSEFINA, Sede EL SILENCIO del municipio de San Luis, como se expresa en cuadro siguiente y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
SAN LUIS	I.E. LA JOSEFINA	C.E.R. EL SILENCIO	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA/Postprimaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el Artículo Sexto del Decreto N° 2022070002961 del 25 de abril del 2022 en el sentido de indicar que se traslada a la señora **LINA MARCELA NARANJO CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.965.768, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado en el escalafón 2BE como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA, sede C. E. R. EL BRASIL, en remplazo de la señora Libia Osorio Castaño, quien pasó a otra sede educativa del municipio de SONSON, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar el Artículo 4° del Decreto 2022070002982 del 26 de abril del 2022, en el sentido de indicar que la plaza docente convertida, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones; se asigna a la I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, Sede E.U. JORGE R. DE POSADA, del municipio de Marinilla, como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
MARINILLA	I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	E.U. JORGE R. DE POSADA	PREESCOLAR TODAS

ARTÍCULO CUARTO: Aclarar el Artículo 1° del Decreto 2022070002670 del 7 de abril del 2022, en el sentido de indicar que la plaza docente oficial que se convierte, queda asignada en Básica Secundaria y Media, área Ciencias Sociales, en la I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO, sede I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO, del municipio de Barbosa, como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
BARBOSA	I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	I.E. MANUEL JOSÉ CAICEDO	PREESCOLAR
			BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA/ CIENCIAS SOCIALES

ARTÍCULO QUINTO: Aclarar el Decreto 2022070003188 del 4 de mayo de 2022, en su artículo 4° en el sentido de indicar que se traslada a la señora **ANDREA VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.924.867, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado en el escalafón 2BM, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I.E. EL PROGRESO sede I.E. EL PROGRESO del municipio de **El Carmen de Viboral** y no como se había indicado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Convertir y trasladar la siguiente plaza docente oficial en el municipio de **SOPETRAN**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
SOPETRAN	I.E. ESCUELA NORMA SUPERIOR SANTA TERESITA	I.E.R. HORIZONTES	BÁSICA PRIMARIA
			PREESCOLAR TODAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SÉPTIMO: La plaza convertida en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **EL CARMEN DEL VIBORAL**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
EL CARMEN DE VIBORAL	I.E. EL PREGRESO	I.E. EL PREGRESO	PREESCOLAR TODAS

ARTÍCULO OCTAVO Comunicar a las interesadas, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida

ARTÍCULO DÉCIMO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	23/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Asuntos	John Gaviria	19/5/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Contratista	Rosanny Reyes R	19/5/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.